



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N<sup>o</sup> 183/92, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "B", Macizo 6, Parcela 11, propiedad del señor Juan José Ramón KURIGER; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a oficio del Juzgado Federal de Primera Instancia de Tierra del Fuego, se instruye al Director del Registro de la Propiedad Inmueble, a que se inscriba en dos lotes;

Que es necesaria tal división en virtud de la independencia que deben tener ambos propietarios para poder desarrollarse individualmente;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N<sup>o</sup> 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para resolver sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento urbano vigente, a la Parcela 11, Macizo 6 de la Sección "B", respecto a la superficie mínima exigible, autorizándose a subdividir la Parcela en dos lotes con una superficie de 162,78 m<sup>2</sup> y 192,72 m<sup>2</sup> respectivamente, conforme a lo



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

obrante a fojas 7 del Expediente No 183/92, Letra C.D.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1201. /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 09-06-93.-

|           |
|-----------|
| C. D.     |
| jam.      |
| <i>S.</i> |
|           |

DECRETO DE PROMULGACION N°: 1232/93

*J. Linares*  
JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

*E. Daniel Bleuer*  
EDUARDO DANIEL BLEUER  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

PROVINCIA de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

5 1 DIC 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1201 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente a la Parcela 11, Macizo 6 de la Sección "B", respecto a la superficie mínima exigible, autorizándose a subdividir la Parcela en dos lotes con una superficie de 162,78 m<sup>2</sup> y 192,72 m<sup>2</sup> respectivamente, conforme a lo obrante a fojas 7 del Expediente Nº183/92, Letra: C.D.

Que por Decreto Municipal Nº487/92, se vetó oportunamente dicha Ordenanza.

Que mediante Resolución C.D. Nº366/93, se insiste en la promulgación de la misma.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1201 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente a la Parcela 11, Macizo 6 de la Sección "B", respecto a la superficie mínima exigible, autorizándose a subdividir la Parcela en dos lotes con una superficie de 162,78

///.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO OVANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

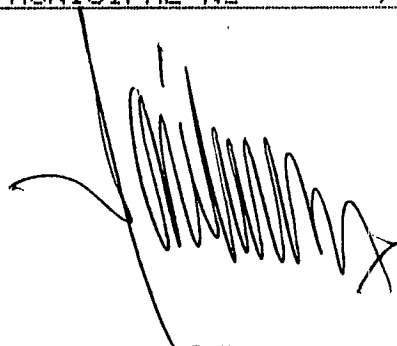
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

///.2.

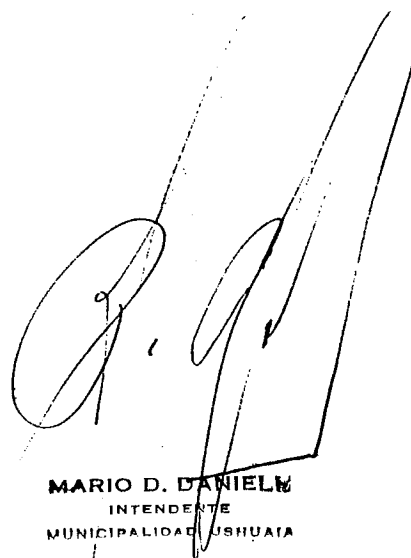
m<sup>2</sup> y 192,72 m<sup>2</sup> respectivamente, conforme a lo obrante a fojas 7  
del Expediente Nº183/92, Letra: C.D.-

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.  
Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1232 /93.

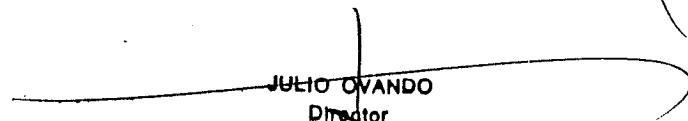


Raúl BERRONE  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia



MARIO D. DANIEL  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.



JULIO OVANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia